



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 - 2024 - MPLP

Tingo María, 24 de mayo de 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202412542 de fecha 02 de mayo de 2024, presentado por don **DAMIAN ROMERO VASQUEZ**, solicitando reconocimiento de la nueva directiva de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE - SECTOR 01, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**, adjuntando para el efecto copias del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 14 de octubre de 2022, Inscripción de Asociaciones - SUNARP, recibo de caja por derecho de trámite y copia de DNI de los miembros de la mencionada junta, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con el Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva de fecha 14 de octubre de 2022, los pobladores del **Centro Poblado de Supte San Jorge - Sector 01, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco**, eligieron a los representantes de la **JASS**;

Asimismo, con Informe N° 096-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de fecha 15 de mayo de 2024, la Responsable del Área Técnica Municipal, declara procedente la solicitud de reconocimiento de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE - SECTOR 01, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**; y señala que el periodo del cargo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, según el **Artículo 30, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 205-2010-VIVIENDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, tiene vigencia de **(02) años**; y el periodo del cargo de FISCAL según **Artículo 36**, aprobado por la mencionada Resolución Ministerial, tiene el periodo de tres **(03) años**;

Mediante el Informe N° 073-2024-GSM-MPLP/TM de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, informa que de la revisión de los documentos presentados, el expediente administrativo en mención, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el TUPA conforme la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP, para el trámite de reconocimiento de la Junta Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS); por lo que, **DECLARA PROCEDENTE** a la solicitud de reconocimiento de la nueva **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE - SECTOR 01, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**, mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Ahora bien, en cuanto al caso concreto solicitado mediante el expediente administrativo de vistos, a través del Informe N° 110-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de fecha 22 de mayo de 2024, la Responsable del Área Técnica Municipal, sobre reconocimiento de la nueva directiva de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE - SECTOR 01, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**; concluye que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2023-MPLP, para el trámite de reconocimiento de la Junta Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), se declara **PROCEDENTE** a la solicitud de reconocimiento de la nueva





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 - 2024 - MPLP**

**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTTE SAN JORGE – SECTOR 01, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO**, por cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA, desde la fecha de emitida la resolución de alcaldía hasta la fecha según corresponde en el registro de SUNARP (14 DE NOVIEMBRE DEL 2024). Asimismo, el **FISCAL** de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTTE SAN JORGE – SECTOR 01, desde la fecha de emitida la resolución de alcaldía hasta la fecha (14 DE NOVIEMBRE DEL 2025); según el cuadro que detalla en el citado informe;

La Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPLP de fecha 14 de marzo de 2011, se implementó en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el libro de registro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), que estén prestando y que vayan a prestar servicios de saneamiento de agua y/o desagüe, dentro del ámbito de la provincia de Leoncio Prado;

Según el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...), 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe (saneamiento), limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en su capacidad de hacerlo, proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemia y control de sanidad ambiental". Asimismo, el artículo 31 señala que la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal, conforme a sus atribuciones y por los vecinos, conforme a la presente ley;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 096-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de la Responsable del Área Técnica Municipal, al Informe N° 073-2024-GSM-MPLP/TM del Gerente de Servicios Municipales, al Proveído N° 2405-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, y al Informe N° 110-2024-ATM-GSM-MPLP/TM de la Responsable del Área Técnica Municipal, de fechas 15, 16, 17, y 22 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTTE SAN JORGE – SECTOR 01, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO**; cuyo periodo de vigencia es computado desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 14 de noviembre de 2024 (según corresponde en el registro de SUNARP), la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DAMIAN ROMERO VASQUEZ	22995527
SECRETARIO	SIR BEIMAN LINARES TORIBIO	73766175
TESORERA	DORA TORIBIO ISIDRO	07610130
VOCAL 1	BENITO RETIS GARCIA	41068715
VOCAL 2	JULIA VASQUEZ SIMON	23002307





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Paq.03/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 - 2024 - MPLP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER,** al FISCAL de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SUPTÉ SAN JORGE – SECTOR 01, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN DE HUÁNUCO; cuyo periodo de vigencia es computado desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 14 de noviembre de 2025, siendo la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	EFRAIN MORI HERRERA	23020254

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, a la Responsable del Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Mano E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

